



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-043/2025

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA**

EXPEDIENTE: TET-JDC-062/2025

ACTOR: ALEJANDRO ALONSO HERRERA
LUMBRERAS

AUTORIDADES **RESPONSABLES:**
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 20 de octubre de 2025.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio número MTLX/SA./82/2025 signado por Víctor Hugo Gutiérrez Morales en su carácter de secretario del Ayuntamiento del municipio de Tlaxcala, de fecha 09 de octubre de 2025 (promoción 0877).

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA**:

PRIMERO. Se ordena agregar los documentos de cuenta al expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Vista al actor. Ahora bien, previo a emitir un pronunciamiento respecto al cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2025, se estima pertinente ponerle a la vista a la parte actora la información y la documentación remitida por las autoridades responsables.

Lo anterior, para que, pueda manifestar lo que a su derecho convenga respecto a lo informado y remitido por las autoridades responsables, quienes manifiestan haber dado cumplimiento a dicha resolución, anexando a su informe un acta de sesión de cabildo celebrada el día 06 de octubre de 2025.



Por lo tanto, se pone a la vista de la parte actora el expediente del presente juicio, para que, dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que sea notificado del presente acuerdo, pueda consultar dichas constancias dentro de las instalaciones que ocupa este Tribunal, y un plazo de **dos días hábiles más**, a efecto de que, de así considerarlo, realice las manifestaciones que considere pertinentes.

Una vez concluido dicho término, o bien, recibidas las manifestaciones de la parte actora, lo que ocurra primero, se acordará lo conducente.

Por lo anterior, se **instruye** a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente, realice la certificación correspondiente conforme al término concedido para el cumplimiento de lo ordenado.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la referida Ley de Medios, **se ordena notificar** al actor en el **domicilio** señalado para tal efecto y mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la Magistrada Claudia Salvador Ángel y el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

